



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000103 DE 2014

(10 MAR 2014)

“Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución No. 0003 del 4 de enero de 2000 modificada por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00391 del 29 de noviembre de 1999, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en asunción del pasivo pensional del extinto IDEMA reconoció una pensión de jubilación a favor del señor RAMON EDUARDO ALARCON MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.128.921, a partir del 13 de octubre de 1999 en cuantía inicial de \$449.192, mesada que fue reajustada mediante Resolución No. 000538 del 5 de septiembre de 2012 a partir del 29 de diciembre de 2005 en cuantía de \$883.875, la cual para el año 2014 asciende a la suma de \$1.256.010.

Que la obligación pensional reconocida en la citada resolución, quedó sometida, por efecto de la compartibilidad, a una condición resolutoria que se cumpliría en el momento en que el Instituto de Seguro Social, hoy Colpensiones, reconociera la respectiva pensión de vejez, evento que daría lugar a declarar subrogada la obligación pensional en comento; dicha condición resolutoria y sus efectos fueron advertidos a la beneficiaria en el mencionado acto administrativo, con fundamento en la compartibilidad pensional prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 11 de abril de 1990 artículo 18.

Que Colpensiones a través de la Resolución GNR 095428 del 15 de mayo de 2013, reconoció pensión de vejez al señor RAMON EDUARDO ALARCON MARTÍNEZ, a partir del 4 de mayo de 2013 en cuantía inicial de \$855.436, en los siguientes términos y cuantías:

A partir de	MESADA
4 DE MAYO DE 2013	\$855.436

Que Colpensiones incluyó la pensión de vejez a favor del señor RAMON EDUARDO ALARCON MARTÍNEZ, en la nómina de mayo de 2013, lo que indica que se ha pagado directamente a favor del beneficiario las mesadas correspondientes desde el 4 de mayo de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014.

Que por dicho reconocimiento, se cumplió la condición resolutoria y se procede a declarar subrogada parcialmente la obligación de pago de esta prestación social por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia solo asume la diferencia de valor entre las dos mesadas conforme a la siguiente liquidación:

AÑO	IPC	MESADA MADR	MESADA COL	DIFERENCIA A CARGO DEL MADR	NUMERO MESADAS	MAYOR VALOR PAGADO
2013		1.232.107	855.436	376.671,00	27D Y 8M	7.613.380
2014	1,94%	1.256.010	872.031	383.979,00	2	1.744.062
TOTAL MAYOR VALOR PAGADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA						9.357.442

Continuación de la Resolución "se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro".

Que de acuerdo con la liquidación anterior el monto de la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo para el año 2014 queda establecido en la suma de \$383.979.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio, el señor RAMON EDUARDO ALARCON MARTÍNEZ deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$9.357.442 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2013 al 28 de febrero de 2014 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar a la suma de \$383.979 la mesada de la pensión de jubilación para el año 2014, reconocida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al señor RAMON EDUARDO ALARCON MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.128.921, como consecuencia del cumplimiento de la condición resolutoria y de la subrogación de la obligación pensional por parte de Colpensiones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al señor RAMON EDUARDO ALARCON MARTÍNEZ ya identificado, para que efectúe el pago en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$9.357.442 correspondiente al mayor valor pagado por este Ministerio por el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2013 al 28 de febrero de 2014 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.


ARTÍCULO TERCERO - El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.


ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a 10 MAR 2014


LAURA ISABEL VALDIVIESO JIMENEZ
Secretaria General

Elaboró: SQuaran 

Revisó: RPrieto 

Revisó: ORodriguez 